

RESOLUCIÓN N° 09/2026

JUNTA ELECTORAL C.P.P.C.

ELECCIONES 2026

VISTO:

El Cronograma electoral; el artículo 44° del Reglamento Electoral; la Resolución N° 06/2026.

Y CONSIDERANDO:

I) Que conforme el cronograma electoral se estipuló el día 17 de abril como fecha para el envío de voto por correo, de conformidad con lo estipulado por el artículo 44° del Reglamento Electoral vigente.

II) Que, mediante Resolución N° 06/2026, la Junta Electoral dispuso prorrogar la fecha originalmente fijada para el envío del voto por correo, estableciendo como nueva fecha el día 24 de abril de 2026, en sustitución de la prevista en el cronograma electoral.

Que dicha decisión obedeció a la concurrencia de circunstancias sobrevinientes en el desarrollo del proceso electoral -en particular, impugnaciones, sustituciones de candidaturas, recursos interpuestos y actuaciones judiciales sustanciadas, a instancia de las listas Construir Psi y Ágora-, todas ellas contempladas en el Reglamento Electoral y tramitadas con las debidas garantías, lo cual afectó materialmente el cumplimiento del cronograma originalmente establecido.

III) Que, no obstante lo anterior, la entrega de las Boletas Únicas de Papel (BUP) por parte de la imprenta se concretó en fecha 24.04.2026, requiriendo posteriormente su firma individual y la correspondiente preparación conforme a las medidas de seguridad, por parte de la autoridad electoral, tareas que demandan un tiempo operativo que excede el disponible para

cumplir con la fecha oportunamente prorrogada, por lo cual la fecha estipulada deviene de imposible cumplimiento por causas ajenas a esta Junta Electoral, lo que impone la necesidad de readecuar el cronograma electoral.

Que, en tal sentido, corresponde disponer una nueva prórroga, fijando como fecha para el envío del voto por correo el día **27 de abril de 2026**.

IV) Que la Asesoría Letrada de la Junta Electoral ha tomado la intervención que es de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que tiene legalmente conferidas,

LA JUNTA ELECTORAL DEL C.P.P.C.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR la fecha establecida para el envío del voto por correo, fijándose como nueva fecha el día **27 de abril de 2026**, en reemplazo de la oportunamente prevista en el cronograma electoral.

ARTÍCULO 2º: MANTENER en todos sus términos el resto del cronograma electoral vigente, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a las listas intervinientes, publíquese y archívese.

Córdoba, 24 de abril de 2026.